

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número: NO-2019-22472144-APN-DGDYD#SLYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 12 de Abril de 2019

Referencia: S/ Respuesta a la NO- 2019-15496146-APN-DGITYFI#MD. Motivo: S/ Solicitud Acceso a la Información Pú
blica. Ley N° 27.275. Exp. N° 2019-14069929-APN-DNAIP

A: Paola Ninci (DGITYFI#MD),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

DIRECTORA GENERAL DE INTREGRIDAD, TRANSPARENCIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al pedido de información pública presentado en la Secretaría Legal y Técnica mediante la NO-2019-15496146-APN-DGITYFI#MD el cual se solicita intervención en los puntos 1-2-3-4 de la solicitud que tramita por el Expediente N° 2019-14069929-APN-DNAIP en el cual se requiere que se informe:

1) ¿Cuál es la cantidad de decretos clasificados como “Reservados” o “Secretos” por los últimos gobiernos militares, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, que no fueron desclasificados a partir del Decreto N° 2103/2012?

2) ¿Cuál es el número y año de esos decretos “secretos” dictados entre esas fechas que no fueron desclasificados por el Decreto N° 2103/2012? Se solicita en formato digital.

3) ¿Cuál fue, en cada caso, el criterio o fundamento para no haberlos incluido en la desclasificación ordenada por el Decreto N° 2103/2012?

4) ¿Cuál es la resolución o las resoluciones que ordenaron mantenerlos secretos y quien la/s firmó? Se solicita copia digital de la/s misma/s.

En atención a ello, como Responsable de Acceso a la Información Pública procedo a suministrar la información requerida en los puntos señalados por esa instancia.

Respecto a lo solicitado en los puntos 1 y 2 se adjuntan como archivos embebidos en la presente nota los listados de los Decretos Secretos del período 24/3/76 al 9/12/83 publicados y no publicados y los listados de los Decretos Reservados del período 24/3/76 al 9/12/83 publicados y no publicados.

Con relación al punto 3 de dicho requerimiento, se informa el Decreto N° 2103/2012 en su artículo 1° fijo el criterio y las excepciones a contemplar para mantener la clasificación de seguridad.

A su vez, cada organismo evalúa y determina la necesidad de mantener la clasificación de seguridad por razones de defensa nacional, seguridad interior o política exterior y los relacionados con el conflicto bélico del Atlántico Sur y cualquier otro conflicto de carácter interestatal.

Por último, se señala en relación al punto 4, que la referida norma no establece necesariamente el dictado de actos administrativos posteriores al relevamiento realizado por los Ministerios competentes por la materia de cada Decreto Secreto o Reservado para disponer su publicación o mantener la clasificación de seguridad.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.12 12:28:05 -03'00'

María Eugenia Ormaechea
Coordinadora
Dirección General de Despacho y Decretos
Secretaría Legal y Técnica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.12 12:28:06 -03'00'